



CONSTANCIA: El día 14 de abril de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que la emplazada concurriera. No lo hizo. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 27 de abril de 2021.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal de Nulidad de Promesa de Compraventa N° 2020-00543-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido a la perseguida, sin que hubiera comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra a la abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada con C.C. N° 1.110.454.959 y T.P. N° 229.424 del C.S. de la J., cuyas direcciones electrónicas de contacto son gvilla@gsco.com.co y analistajuridico@gsco.com.co.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, un mensaje de datos a los referidos medios virtuales, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual la profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f4d9cd9ccc033ff6150a18c0817e91e90f214764a2d58268374cd74d70d6b
09**

Documento generado en 26/04/2021 11:36:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**